

REPÚBLICA DE PANAMÁ



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS



RECURSO DE IMPUGNACION

EXPEDIENTE No. 007 -2008
RECURRENTE: REPRESENTACIONES SOREVETEC
ACTO IMPUGNADO: Cuadro de Análisis de Propuestas No.340 a través del cual la Jefa de Compras del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), adjudica el Acto Público de Contrataciones Menores No.2008-0-21-0-08-CM-002578, Para el Suministro de Tres Duplicadoras Digitales".

Magistrado Ponente: MARTÍN WILSON CHEN

RESOLUCIÓN No. 032 TAdCP de 17 de abril de 2008 (Pruebas).

Por la cual se admiten pruebas, dentro del proceso de impugnación promovido por **REPRESENTACIONES SOREVETEC**.

CONSIDERANDO:

Que dentro del Proceso de Impugnación instaurado por la empresa **REPRESENTACIONES SOREVETEC** en contra del Cuadro de Análisis de Propuestas No.340 a través del cual la Jefa de Compras del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), adjudica el Acto Público de Contrataciones Menores No.2008-0-21-0-08-CM-002578, Para el Suministro de Tres Duplicadoras Digitales", se adujeron y acompañaron al libelo del recurso las siguientes pruebas:

1. Recibo de teléfono emitido por la empresa Cable & Wireless Panamá, cargos relacionados con la cuenta de teléfono No. 7749182, pagina 2 de 7 – 3 de 7, mediante el cual consta registro de llamadas y envío de fax correspondiente al mes de marzo de 2008.
2. Copia de Registro de llamadas y envío de fax correspondiente al mes de marzo de 2008.
3. Copia simple de la cédula de identidad del señor Olmedo Riggs Montenegro con No. 4-701-655.
4. Copia debidamente autenticada del Registro Comercial tipo B No. 10328, y su anexo de habilitación, mediante el cual se expide Registro Comercial a favor de Olmedo Riggs Montenegro, donde se comunica el cambio de nombre a REPRESENTACIONES SOREVETEC.
5. Impresión a colores de la página de "panamacompra" donde consta la publicación del acta de adjudicación impugnada.
6. Impresión a colores del Cuadro No. 340 de la página "panamacompra" donde consta la adjudicación de la compra menor No. 93-08.
7. Aportó copia simple obtenidas del Ministerio de Desarrollo Social, en total 6:
 - a. Control de gestión de compras;
 - b. Criterios técnicos suministro de tres (3) duplicadoras, datada el 14 de marzo de 2008, No. 130-OIC-08.



- c. Cuadro de análisis de la compra Menor No. 93-08, Acto 2008-0-21-0-08-CM-002578.
 - d. Memorándum DCOMP-399-08, Ministerio de Desarrollo Social, Departamento de Compras. Asunto critico técnico.
 - e. Cuadro "Evaluación compra menor No. 93 según solicitud de bienes No. 426, suministro de tres duplicadas".
 - f. Continuación del cuadro anterior.
8. Copia de la cédula y del certificado de idoneidad del Licenciado Jairo Samuel Flores.
 9. Solicitó prueba testimonial al Señor Carlos Rodríguez, para lo cual, la recurrente le aporta un cuestionario de cuatro (4) preguntas sobre el particular.
 - A.
 10. Se aduce:
 - a. Solicitó que se obtenga el recibo de telefonía del Ministerio de Desarrollo Social, (500-6052) del día 12 de marzo de 2008, a las 9:35 a.m. a 9:40 a.m.
 - b. Solicitó informe del funcionario superior jerárquico del señor Carlos Rodríguez del MIDES, Licda. Marcela Cousin.
 - c. Solicitó que se aprecie las pruebas que constan en expediente visible de la Compra Menor No. 93-08, Acto 2008-0-21-0-08-CM-002578 a fojas 62 a 70.

Que el día 14 de abril de 2008, se recibió en el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, Informe de Conducta suscrito por la Licenciada María Roquebert León, Ministra, del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), con el cual también adjunta el expediente administrativo del Acto Público de Contrataciones Menores No.2008-0-21-0-08-CM-002578, Para el Suministro de Tres Duplicadoras Digitales", y su respectivo índice de contenido indispensable para el manejo del mismo, el cual consta de un (1) tomo conformado por noventa (90) fojas útiles.

Que no se recibió escrito alguno de alegaciones en interés de la Ley, ni de parte interesada alguna; dentro del término de Ley.

Que el término para la presentación del Informe de Conducta, venció el 15 de abril del presente año, conforme a las disposiciones legales rectoras de la Contratación Pública.

Que corresponde al Magistrado Sustanciador de la causa, de conformidad con el artículo 17 del Acuerdo No. 5 de 16 de Agosto de 2007, admitir o rechazar las pruebas presentadas o aducidas por las partes; por tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: **Admitir** las siguientes pruebas presentadas y aducidas por REPRESENTACIONES SOREVETEC en su libelo de Recurso de Impugnación en contra del Cuadro de Análisis de Propuestas No.340 a través del cual la Jefa de Compras del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), adjudica el Acto Público de Contrataciones Menores No.2008-0-21-0-08-CM-002578, "Para el Suministro de Tres Duplicadoras Digitales", las cuales se identifican a continuación:

1. Recibo de teléfono emitido por la empresa Cable & Wireless Panamá, cargos relacionados con la cuenta de teléfono No. 7749182, pagina 2 de 7 – 3 de 7, mediante el cual consta registro de llamadas y envío de fax correspondiente al mes de marzo de 2008.
2. Copia de Registro de llamas y envío de fax correspondiente al mes de marzo de 2008.
3. Copia debidamente autenticada del Registro Comercial tipo B No. 10328, y su anexo de habilitación, mediante el cual se expide Registro Comercial a favor de Olmedo Riggs Montenegro, donde se comunica el cambio de nombre a REPRESENTACIONES SOREVETEC.



4. Prueba testimonial al Señor Carlos Rodríguez y su correspondiente cuestionario adjunto.
5. Dentro de las aducidas:
 - a. Las pruebas que constan en expediente administrativos de la Compra Menor No. 93-08, Acto 2008-0-21-0-08-CM-002578 visibles a fojas 62 a la 70.

SEGUNDO: No Admitir las siguientes pruebas peticionadas por considerar que las mismas venzan sobre actuaciones ya realizadas e integradas dentro del expediente del Tribunal e incluso incorporadas dentro del expediente administrativo, por lo que no aportan nuevos elementos de juicios para su valoración dentro del presente proceso:

1. Copia simple de la cédula de identidad del señor Olmedo Riggs Montenegro con No. 4-701-655,
2. Impresión a colores de la página de "panamacompra" donde consta la publicación del acta de adjudicación impugnada; Impresión a colores del Cuadro No. 340 de la página "panamacompra" donde consta la adjudicación de la compra menor No. 93-08, toda vez que las mismas constituyen una actuación dentro del expediente del Tribunal.
3. Copia de la cédula y del certificado de idoneidad del Licenciado Jairo Samuel Flores.
4. Copias simples obtenidas del Ministerio de Desarrollo Social, en total 6:
 - a. Control de gestión de compras;
 - b. Criterios técnicos suministro de tres (3) duplicadoras, datada el 14 de marzo de 2008, No. 130-OIC-08.
 - c. Cuadro de análisis de la compra Menor No. 93-08, Acto 2008-0-21-0-08-CM-002578.
 - d. Memorándum DCOMP-399-08, Ministerio de Desarrollo Social, Departamento de Compras. Asunto crítico técnico.
 - e. Cuadro "Evaluación compra menor No. 93 según solicitud de bienes No. 426, suministro de tres duplicadas".
 - f. Continuación del cuadro anterior.
5. Las aducidas:
 - a. Solicito que se obtenga el recibo de telefonía del Ministerio de Desarrollo Social, (500-6052) del día 12 de marzo de 2008, a las 9:35 a 9:40.
 - b. Solicito informe del funcionario superior jerárquico del señor Carlos Rodríguez del MIDES, Licda. Marcela Cousin.

TERCERO: Ordenar la práctica de prueba testimonial solicitada por la recurrente **REPRESENTACIONES SOREVETEC**, consistente en la declaración del señor Carlos Rodríguez, (Analista del Departamento de Compras del Ministerio de Desarrollo Social), quien deberá rendir las mismas por escrito ante el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, una vez se encuentre notificada la presente Resolución, indicando lo correspondiente al cuestionario siguiente:

- A. DIGA EL DECLARANTE SI RECIBIÓ EN FORMA DEFECTUOSA EL REGISTRO COMERCIAL JUNTO CON LOS DOCUMENTOS DE LA EMPRESA REPRESENTACIONES SOREVETEC O SI RECIBIÓ DEFECTUOSO SOLAMENTE EL REGISTRO COMERCIAL.
- B. DIGA EL DECLARANTE SI RECIBIÓ REITERADAMENTE EL DOCUMENTO REGISTRO COMERCIAL DE LA EMPRESA REPRESENTACIONES SOREVETEC. EL DÍA 12 DE MARZO DE 2008.
- C. DIGA EL DECLARANTE SI RECIBIÓ REITERADAMENTE EL DOCUMENTO REGISTRO COMERCIAL DE LA EMPRESA REPRESENTACIONES SOREVETEC EL DÍA 12 DE MARZO A LAS 9:37 A.M., DEL MAÑANA, POR QUE MOTIVOS NO LOS ADJUNTÓ AL EXPEDIENTE.
- D. DIGA EL DECLARANTE SI AL RECIBIR REITERADAMENTE EL DOCUMENTO REGISTRO COMERCIAL DE LA EMPRESA REPRESENTACIONES SOREVETEC, EL DÍA 12 DE MARZO A LAS 9:37 A.M., DE LA MAÑANA, POR QUE MOTIVOS NO CONFECCIONÓ UN INFORME ESCRITO DE LA SITUACION Y LO ADJUNTO AL EXPEDIENTE DE LA COMPRA MENOR.

CUARTO: **Incorporar** al proceso, el Informe de Conducta suscrito por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), y el Expediente Administrativo contentivo del acto público de Contrataciones Menores No.2008-0-21-0-08-CM-002578, Para el Suministro de Tres Duplicadoras Digitales", el cual consta de un (1) tomo integrado por noventa (90) folios útiles.

QUINTO: **Solicitar** prueba de oficio consistente en suministro por parte del Despacho Superior del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) de informe, que indique si el número telefónico 500-6052, corresponde a este Ministerio? y de ser así, indicar a que departamento o sección corresponde el mismo?

SEXTO: **Fijar** dentro del término de Ley, (diez (10) días hábiles) la práctica correspondiente para rendir la declaración testimonial y prueba de oficio del informe requerido por el Tribunal.

SEPTIMO: **Advertir** a las partes que, una vez haya concluido el período de la práctica de las pruebas solicitadas, y ordenadas ante el Tribunal, se abrirá el término común de tres (3) días hábiles para presentar sus alegatos ante este Tribunal.

OCTAVO: **Comunicar** a las partes que concluida la etapa de alegatos, el Tribunal procederá a resolver el recurso presentado atendiendo el término señalado en la Ley, salvo que se dicte una resolución para mejor proveer.

NOVENO: **Señalar**, que la presente Resolución es de mero trámite, por lo que no admite recurso alguno.

DECIMO: **Notificar** el contenido de la presente Resolución a través del Portal Electrónico "PanamaCompra" y en el tablero de anuncios del Tribunal, notificación que se entenderá surtida transcurridos dos (2) días hábiles posteriores a su alzada en el portal electrónico "PanamaCompra".

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 39, 104, 113 y 114 de la Ley 22 de 27 de junio de 2006; artículos 318, 351, 352,353 y ss. del Decreto Ejecutivo No.366 de 28 de diciembre de 2006; Acuerdo No.5 de 16 de agosto de 2007, que adopta normas de procedimiento y funcionamiento del Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas; y, Ley 38 de 31 de julio de 2000, sobre Procedimiento Administrativo General, en lo aplicable.

Notifíquese y Cúmplase,


LUIS A. M. MARISCAL
Secretario General.
TAdeCP/MWCH/mlps




MARTÍN WILSON CHEN.
Magistrado Sustanciador